

# Factura Pequeño Contribuyente

JORDY OTTONIEL, GUZMÁN MORATAYA  
Nit Emisor: 109501896  
JORDY OTTONIEL GUZMAN MORATAYA  
ALDEA FRAIJANES zona 4, Fraijanes, GUATEMALA  
NIT Receptor: 3377938  
Nombre Receptor: MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:  
AE1F576B-0EE8-4AB6-A491-436D32D4D70F  
Serie: AE1F576B Número de DTE: 250104502  
Numero Acceso:  
Fecha y hora de emision: 30-nov-2021 07:21:19  
Fecha y hora de certificación: 10-nov-2021 07:21:19  
Moneda: GTQ

#No	B/S	Cantidad	Descripcion	P. Unitario con IVA (Q)	Descuentos (Q)	Total (Q)	Impuestos
1	Servicio	1	Por Servicios Técnicos prestados al Ministerio de Energía y Minas, en la Dirección General de Hidrocarburos del (01/11/2021) al (30/11/2021), según contrato número MEM-293-2021.	6,500.00	0.00	6,500.00	
TOTALES:					0.00	6,500.00	

\* No genera derecho a crédito fiscal

Datos del certificador
Superintendencia de Administración Tributaria NIT: 16693949



*Jordy Guzman*

*Hugo d. Guerra*

DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS  
DIRECTOR

Ing. Hugo I. Guerra  
Director General de Hidrocarburos

"Contribuyendo por el país que todos queremos"

**Ingeniero**

**Hugo Israel Guerra Escobar**

**Director General de Hidrocarburos**

**Dirección General de Hidrocarburos**

**Ministerio de Energía y Minas**

Su Despacho

Señor Director:

Conforme al Acuerdo Gubernativo No. 65-2021 de fecha 29 de Marzo del 2021 y el cual reforma al Acuerdo Gubernativo No.150-2020 de fecha 29 de Septiembre del 2020, emitidos por el Presidente de la República de Guatemala, que indica las Disposiciones Reglamentarias y reformas para garantizar la Salud Pública derivado de la Pandemia COVID-19, con el objeto de confirmar, continuar e implementar las normas y procedimientos para prevenir, controlar y mitigar la epidemia COVID-19 y asegurar y consolidar el proceso de desescalada o en el caso necesario implementar las regulaciones de escalada, fortaleciendo el órgano rector de salud. Así mismo se establece que las medidas sanitarias descritas se deberán cumplir conforme el Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 y los Acuerdos Ministeriales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social No. 146-2020 y No. 229-2020.

De conformidad con las disposiciones presidenciales según el Artículo 4 Horario de actividades en el sector público, y Artículo 5 Modalidades de la prestación del servicio personal, en los cuales se establece lo siguiente:

- La autoridad superior de cada entidad pública, o el funcionario público que designe, deberá velar por el cumplimiento de las medidas sanitarias. En caso de ser necesario, cuando la naturaleza del puesto y la situación lo justifique, permitirá alternancia en la locomoción y circulación del personal a su cargo con relación a su jornada de trabajo, en especial para evitar la concentración de personas, previo dictamen de la Dirección, Departamento o Unidad de Recursos Humanos.
- En todos los casos del sector público y privado se recomienda permitir y propiciar el teletrabajo o trabajo desde casa, proporcionando los elementos necesarios para su desarrollo. En el caso de la administración pública las autoridades responsables y de Recursos Humanos deberán contar con circulares, instrucciones, manuales de procedimientos o informes, que determinen el cumplimiento de los derechos y obligaciones en la prestación de los servicios por vía telemática o remota de esta modalidad laboral.

Conforme al Memorándum DS-MEM-APM-001-2021 y Memorándum DS-MEM-APM-17-2021 del Ministro de Energía y Minas, y Circular 016-2020 y Circular URH-001-2021, de la Unidad de Recursos Humanos; en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución. Así como las Normativas Internas mínimas para la utilización de teletrabajo/ trabajo remoto, Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma Remota.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número **MEM-293-2021** de prestación de **servicios Técnicos** fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número **MEM-293-2021**, celebrado entre el Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de **Servicios Técnicos** bajo el renglón 029, en la **DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS**, me permito me permito presentar el **informe Mensual** de actividades desarrolladas en el período del **01 al 30 de Noviembre de 2021**.

**Se detallan Actividades a continuación:**

- a) Apoye en la verificación de la cantidad de GLP envasada en cilindros, así como la correcta adopción de medidas de seguridad en expendios de GLP envasado en cilindros, presentando los reportes pertinentes al Jefe de Sección.

Expendio de GLP Envasado en Cilindros	Dirección	Resultados Obtenidos
Miscelanea La Bendición	Barrio El Porvenir, Guastatoya, El Progreso.	Cumple con lo establecido en la Ley de Comercialización de Hidrocarburos y su Reglamento para operar.
Gas Uriel	8ª avenida 04-035 zona 3, Cobán, Alta Verapaz	Cumple con lo establecido en la Ley de Comercialización de Hidrocarburos y su Reglamento para operar.
Gas Maná del Cielo	4 calle 8-48 zona 3, Cobán, Alta Verapaz.	Cumple con lo establecido en la Ley de Comercialización de Hidrocarburos y su Reglamento para operar.
Distribuidora de Gas El Lobo	Calle caleras zona 2, Santa Elena, Petén.	Cumple con lo establecido en la Ley de Comercialización de Hidrocarburos y su Reglamento para operar.
Gas Zeta Bodega San Luis	Kilómetro 363 carretera a San Benito, Barrio Florida, San Luis, Petén.	Cumple con lo establecido en la Ley de Comercialización de Hidrocarburos y su Reglamento para operar.


- b) Apoye en la verificación de la cantidad de GLP envasada en cilindros, así como la correcta adopción de medidas de seguridad en plantas y depósitos de almacenamiento y envasado de GLP, presentando los reportes pertinentes al Jefe de Sección.

Planta o Depósito De Almacenamiento y Envasado De GLP	Dirección	Resultados Obtenidos
Gas Metropolitano S.A. Agencia El Rancho	Kilómetro 85 ruta a las Verapaces, San Agustín Acasaguastlán, El Progreso.	Cumple con lo establecido en la Ley de Comercialización de Hidrocarburos y su Reglamento para operar.
Gas Zeta, Planta Cobán	Kilómetro 203.5 carretera centro norte, aldea Tomtem, Cobán, Alta Verapaz.	Cumple con lo establecido en la Ley de Comercialización de Hidrocarburos y su Reglamento para operar.
Gas Metropolitano	Kilómetro 215.6 ruta a Cobán, Lomas de Sajchel, Cobán, Alta Verapaz.	Cumple con lo establecido en la Ley de Comercialización de Hidrocarburos y su Reglamento para operar.
Gas Metropolitano	Kilómetro 2.9 carretera a San Francisco, San Benito, Petén	Cumple con lo establecido en la Ley de Comercialización de Hidrocarburos y su Reglamento para operar.
TropiGas de Guatemala	Km 18 Carretera Roosevelt Aldea Lo de Loy zona1, Mixco, Guatemala	Cumple con lo establecido en la Ley de Comercialización de Hidrocarburos y su Reglamento para operar.
Mac Gas	27 avenida 12-29 zona 4, El Naranjo, Mixco, Guatemala	Cumple con lo establecido en la Ley de Comercialización de Hidrocarburos y su Reglamento para operar.
GLP Los Primos	Parcela 114, Parcelamiento Las Nubes, zona 3 Bárcenas, Villa Nueva, Guatemala	Cumple con lo establecido en la Ley de Comercialización de Hidrocarburos y su Reglamento para operar.

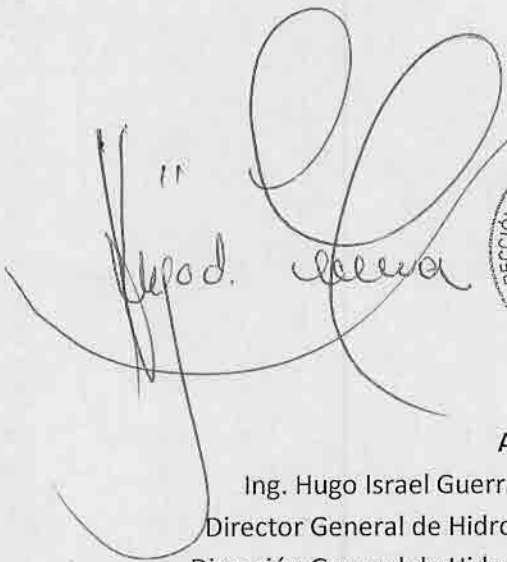
- c) Apoye en la administración y actualización de la base de datos de Gas Licuado de Petróleo, sobre expendios de GLP envasado en cilindros verificados, ingresando **20** actas de inspección que corresponden a los números de correlativo **150-2021 al 160-2021 y 167-2021 al 177-2021**, dicha información fue archivada para su resguardo y para futuras consultas en la Sección de GLP del Departamento de Fiscalización Técnica.
- d) Apoye en la administración y actualización de la base de datos de Gas Licuado de Petróleo, sobre plantas y depósitos de almacenamiento y envasado de GLP en cilindros verificadas, ingresando **30** actas de inspección que corresponden a los números de correlativo **204-2021 al 234-2021**, dicha información fue archivada para su resguardo y para futuras consultas en la Sección de GLP del Departamento de Fiscalización Técnica

Atentamente,

  
Jordy Ottoniel Guzmán Morataya  
DPI No. (3511 81040 0101)

  
Vo.Bo. Ing. José Francisco Pedroza Cámara  
Jefe Departamento de Fiscalización Técnica

DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS  
JEFE DEL DEPARTAMENTO  
FISCALIZACIÓN TÉCNICA  
GUATEMALA, C. A. \*

  
Aprobado  
Ing. Hugo Israel Guerra Escobar  
Director General de Hidrocarburos  
Dirección General de Hidrocarburos  
Ministerio de Energía y Minas

DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS  
DIRECTOR  
GUATEMALA, C. A.

Vo.Bo. Ing. Oscar Rafael Pérez Ramírez  
Viceministro de Desarrollo Sostenible